

RESOLUCIÓN – NÚMERO- CM-RI-LPR-009-2022

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER. - Tegucigalpa, M.D.C., a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: Para emitir Resolución de Adjudicación en el expediente del proceso de **licitación Privada**, identificado con el correlativo **PPCM-LPR-08-2022**, adquisición para la contratación de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LOS CENTROS CIUDAD MUJER.**

CONSIDERANDO (01): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (02): : Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer está la de dirigir, coordinar y asegurar que la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, ejecute lo planificado en el Plan de Operativo Anual, garantizando la obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros para el buen funcionamiento del Programa, cumpliendo con los objetivos estratégicos, bajo los principios de rendición de cuentas y transparencia, sujetándose a los procedimientos establecidos en la normativa legal existente en el país.

CONSIDERANDO (03): Que en fecha veintisiete (27), de junio del año dos mil veintidós (2022), la Oficial Administrativo I, de la Gerencia Administrativa, emitió solicitud para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de generadores eléctricos de los Centros Ciudad Mujer, ante la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, adjuntando las especificaciones del producto a adquirir, así como la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (04): Que la Gerente Administrativa, mediante Memorándum No. PPCM-GA-601-2022, de fecha 20 de julio del año, dos mil veintidós (2022), remitió solicitud a la Secretaria General y Asesoría Legal, de revisión y examinación de los documentos denominados Pliegos de Condiciones, mismos que fueron examinados no encontrando incongruencias y reuniendo los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio traslado de devolución y aprobación de estos mediante memorándum número PPCM-SG- 622-2022. La Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, con los documentos de Licitación Privada número PPCM-LPR-08-2022, de fecha veintinueve (29) de julio del año del año dos mil veintidós (2022) inició todo el proceso de Licitación Privada como lo establece la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (05): Que el aviso de Licitación Privada fue publicado en el portal de la ONCAE- Honducompras en fecha 29 de julio del año dos mil veintidós (2022), con registro de expediente número PPCM-LPR-08-2022.

CONSIDERANDO (06): Que en fecha 05 de agosto del presente año (2022), mediante memorándum No. PPCM-DN-686-2022, la Delegada Presidencial del Programa, designo la Comisión Evaluadora en el Proceso de Adquisiciones número PPCM-LPR-05-2022, integrando la comisión las siguientes personas: 1. Glenys -Cristina

Paz, Oficial Jurídico II; 2. María Fernanda Castro, Jefe de Infraestructura; y 3. Rina Gonzales, Oficial de Infraestructura.

CONSIDERANDO (07): Que para este proceso de Licitación Privada No. PPCM-LPR-08-2022, en el aviso de invitación a ofertar, se establecieron fechas de Publicación de Pliegos de Condiciones, del viernes 29 de julio al 05 de agosto del año 2022, fecha máxima para recibir consultas u observaciones, lunes 08 de agosto del año 2022, fecha máxima de recepción y apertura de ofertas, jueves 11 de agosto del año 2022. En este Proceso de Licitación Privada, se giraron cinco (5) invitaciones a diferentes empresas, recepcionando dos (2) ofertas en el plazo establecido para participa, siendo los oferentes: Productos Universales S. de R.L. de C.V. y Soluciones Agro Industriales de Centroamérica S.A.

CONSIDERANDO (08): Que mediante enmienda número una (1), de fecha once (11) de agosto del año 2022, se modificó la fecha de apertura y recepción de ofertas, reuniéndose el Comité Evaluador en fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintidós (2022), para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética.

CONSIDERANDO (09): Que el Comité Evaluador emitió recomendación de adjudicación que se encuentra detallada en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintidós (2022), a los oferentes Productos Universales S. de R.L. de C.V. lotes 1, 2, 4, 5, 6 y Soluciones Agro Industriales de Centroamérica S.A., lotes 3, por haberse determinado como las ofertas evaluadas que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y están calificados para ejecutar el contrato, en virtud que dichas ofertas se ajustan a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por el Comité Evaluador, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

CONSIDERANDO (10): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO (11): Que la ley de Contratación del Estado rige el proceso de Licitación Pública bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le Confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 4, 5, 6, 7, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131 inciso j), 132, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de adquisición de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Generadores Eléctricos para los Centros Ciudad Mujer, Licitación Privada número PPCM-LPR-08-2022, **LOTES: 1, 2, 4, 5 Y 6** a la Empresa **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.**, **LOTE 1:** Mantenimiento de Generadores Eléctricos Centro Ciudad Mujer–Tegucigalpa, precio, VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L.28,700.00), **LOTE 2:** Mantenimiento de Generadores Eléctricos Centro Ciudad Mujer–Choloma, precio (L.28,700.00), **LOTE 4,** Mantenimiento de Generadores Eléctricos Centro Ciudad Mujer–La Ceiba, precio (L.28,700.00), **LOTE 5:** Mantenimiento de Generadores Eléctricos Centro Ciudad Mujer–Juticalpa, precio (L.28,700.00), **LOTE 6:** Mantenimiento de Generadores Eléctricos Centro Ciudad Mujer–Choluteca, precio (L.28,700.00), haciendo monto total de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L143,500.00)** más el **QUINCE POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE VENTA,(15% ISV)**, que equivale a un valor de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L21,525.00)**, para un valor total a favor de la empresa **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V** por la cantidad de: **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO LEMPIRAS (L 165, 025.00).** ADJUDICAR el **LOTE 3,** a la Empresa **SOLUCIONES AGRO INDUSTRIALES DE CENTROAMÉRICA S.A.**, Mantenimiento de Generadores Eléctricos Centro Ciudad Mujer–San Pedro Sula, precio, **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.49,800.00)** más el **QUINCE POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE VENTA,(15% ISV)**, que equivale a un valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L7,470.00)**, para un valor total a favor de la empresa **SOLUCIONES AGRO INDUSTRIALES DE CENTROAMÉRICA S.A,** de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L57,270.00).** Por lo que al sumar todos los valores de los lotes 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 más el quince por ciento del impuesto sobre venta, el Total de las Ofertas a adjudicar es por la cantidad **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS (L 222,295.00).**; Por haberse determinado como las ofertas evaluadas que cumple sustancialmente con los requisitos y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación, Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por el Comité Evaluador las empresas oferentes y está calificado para ejecutar el contrato, siendo calificada para ejecutar el contrato.

SEGUNDO: Notificar a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. -NOTIFIQUESE.


TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Delegada Presidencial
Programa Presidencial Ciudad Mujer


NOLVIA PATRICIA HERRERA ESPINOZA
Secretaria General
Programa Presidencial Ciudad Mujer


